



**Nombre de alumno:** Jenny Denis González Pérez.

**Nombre del profesor:** Luis Eduardo Morales López.

**Nombre del trabajo:** Planificación y evaluación del cumplimiento de estándares de seguridad e higiene.

**Materia:** Capacitación y seguridad e higiene en el trabajo.

**Fecha:** 02 de Agosto del 2024.

**Fuente bibliográfica:** UDS ANTOLIGIA 2024 CAPACITACION Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

# PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

## 4.2. Técnicas operativas de seguridad y equipos de protección personal.

Las técnicas de seguridad pueden definirse como el conjunto de actuaciones, sistemas y métodos, dirigidos a la detección y corrección de los distintos factores de riesgo que intervienen en los accidentes de trabajo y al control de sus posibles consecuencias.

Las técnicas operativas pretenden disminuir las causas que originan los riesgos, dirigiendo su acción tanto hacia los aspectos técnicos y organizativos del trabajo como hacia el propio trabajador. Deben tenerse en cuenta los siguientes:

**Prevención:** Elimina o disminuye el riesgo en su origen.

**Protección:** Minimiza las consecuencias del accidente.

**Normalización:** Regula el comportamiento humano seguro, complementando a las medidas de prevención y protección y garantizando su eficacia.

**Señalización:** Indica, advierte, prohíbe, orienta sobre determinados factores de riesgo. Es del todo complementaria a las anteriores.

**Formación e Información:** Siempre imprescindible para garantizar la eficacia de las otras técnicas y sobre todo para que las personas actúen de forma correcta y segura.



## 4.3. Normas y señalización de seguridad.



Las normas de seguridad sirven para que el empresario las emplee en formar e informar al trabajador, dándole las debidas instrucciones que éste deberá cumplir para conseguir una protección eficaz en materia de seguridad y salud.

La norma de seguridad es la regla que resulta necesario promulgar y difundir con la anticipación adecuada y que debe seguirse para evitar los daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Las normas no deben sustituir a otras medidas preventivas prioritarias para eliminar riesgos en las instalaciones.

La señalización deberá emplearse cuando sea necesario:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

## 4.4. Costo humano y costo económico de los accidentes de trabajo. Análisis costo-beneficio de la prevención.

Un accidente de trabajo supone unas lesiones físicas para el trabajador que lo sufre que implican dolor, pérdida de trabajo, atenciones médicas para curarlas, etc.

### Costo para el accidentado.

Para el accidentado es para quien el accidente representa el mayor costo.

### Costo para la empresa.

Las empresas no son conscientes de que los accidentes de trabajo representan para ellas un costo importante, pero la realidad es que efectivamente es así. Uno de los costos para la empresa es el derivado de la pérdida de recursos humanos que se produce cuando los trabajadores son apartados del proceso productivo por causa de los accidentes de trabajo, bien sea temporal o definitivamente.



## 4.5. Plan de higiene. Orden y limpieza. Mantenimiento.

Un plan de higiene laboral generalmente incluye los puntos siguientes:

- Un plan organizado:** El cual no sólo entraña la prestación de servicios médicos, sino también de enfermeros y auxiliares.
- Servicios médicos adecuados:** Los cuales incluyen un dispensario para urgencias y primeros auxilios.
  - Exámenes médicos de admisión.
  - Atención de lesiones personales provocadas por males profesionales.
  - Primeros auxilios.
  - Control y eliminación de áreas insalubres.
  - Registros médicos adecuados.
  - Supervisión de la higiene y la salud.
  - Relaciones éticas y de cooperación con las familias de los empleados enfermos.
  - Utilización de hospitales de buena categoría.
  - Exámenes médicos periódicos de revisión y control.
- Prevención de riesgos para la salud, a saber:**
  - Riesgos químicos (como intoxicaciones, dermatitis industriales).
  - Riesgos físicos (como ruidos, temperatura extrema, radiaciones ionizantes y no ionizantes).
  - Riesgos biológicos (como agentes biológicos, microorganismos patógenos).
- Servicios adicionales: como parte de la inversión que la empresa destina a la salud del empleado y de la comunidad:**
  - Programa informativo para mejorar los hábitos de vida.
  - Programa formal de convenios con autoridades e instituciones locales, a efecto de que presten servicios de radiografía, servicios recreativos.
  - Evaluaciones interdepartamentales para detectar si aparecen las señales de desajuste que se deriven de cambios de tipo de trabajo.
  - Previsiones para ayuda económica que cubra casos esporádicos de ausencia prolongada del trabajo por enfermedad o accidente.
  - Extensión de prestaciones médicas a empleados jubilados, incluidos los planes de pensión o de jubilación.



#### 4.6. Servicios higiénicos y locales de descanso.

Los lugares de trabajo dispondrán de locales de aseo con espejos, lavabos con agua corriente, así como duchas de agua corriente, caliente y fría, si se realizan actividades sucias o se manipulan sustancias contaminantes o que originan elevada sudoración.

Aspectos y características más importantes que deben reunir los servicios higiénicos y locales de descanso:

- ✓ **Agua potable:** En los lugares de trabajo se dispondrá de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible.
- ✓ **Vestuarios, duchas, lavabos y retretes:** Estos servicios deberán estar ubicados, siempre que sea posible, en las proximidades de los puestos de trabajo.

##### Locales de descanso

se deben establecer una serie de pausas y descansos para llegar al final de su jornada laboral sin que su fatiga le impida dedicarse a ciertas actividades.

En particular las trabajadoras embarazadas y madres lactantes deberán tener la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.



#### 4.7. Medicina del trabajo.

La medicina del trabajo, a la que algunos profesionistas y técnicos de estas áreas, manejan indistintamente también como salud en el trabajo, son disciplinas íntimamente relacionadas cuyo objeto de estudio y construcción del conocimiento se han desarrollado de manera paralela y semejante a la relación que se ha establecido entre la salud pública y la medicina curativa.

El puente de enlace entre ambas, ha sido la epidemiología, que ha permitido una aproximación, tanto a la frecuencia y distribución de las enfermedades laborales, como a la identificación de los principales factores involucrados.

#### 4.8. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Los primeros auxilios.

Un Plan de Emergencia debe responder a las siguientes preguntas:  
¿Qué se hará? ¿Quién lo hará? ¿Cuándo se hará? ¿Cómo se hará?  
¿Dónde se hará?

##### Plan de emergencia

El Plan de Emergencia pretende conseguir que cualquier incidente que pueda afectar a las instalaciones o personas de una empresa u organización tenga una incidencia mínima o nula sobre:

1. Las personas (visitantes y empleados).
2. Las propias instalaciones.
3. El medio ambiente.
4. La continuidad de las actividades.

Debe lograrse la coordinación, en tiempo y lugar, en caso de emergencia, de las personas afectadas y de los medios de protección existentes, de tal manera que se usen eficazmente para lograr, según la emergencia:

1. Una rápida evacuación de los locales.
2. El control de la emergencia.
3. La limitación de los daños materiales.
4. La limitación del impacto medioambiental.

La adecuada preparación de la estructura organizativa y la disponibilidad de los medios humanos y materiales necesarios para luchar contra las emergencias requieren conocer qué puede pasar probablemente y cuáles pueden ser sus consecuencias. Para ello, se ha de proceder a realizar:

- a) Un análisis de las situaciones de emergencia.
- b) Una elaboración del inventario de medios de actuación contra emergencias.
- c) La localización de los medios de protección contra incendios y vías de evacuación (plano).
- d) La confección de las consignas de actuación para todo el personal.



#### 4.9. Comisiones mixtas de seguridad e higiene.

Existen organismos especializados al estudio de la higiene industrial:

##### En una empresa:

- a) "Departamento de seguridad e higiene industrial".
- b) Comisiones mixtas de higiene y seguridad.

##### En el país:

- a) Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- b) Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- c) Instituto Mexicano del Seguro Social.
- d) Asociación Mexicana de Higiene y Seguridad".

##### Internacionalmente:

- a) Oficina Internacional del Trabajo (Ginebra, Suiza).
- b) Organización mundial de la Salud (Ginebra Suiza).
- c) Asociación Interamericana de Seguridad Social (México, D.F.)
- d) Oficina Sanitaria Panamericana.
- e) Organización de Salud Pública dependiente de la ONU y de la UNESCO

**Comisiones mixtas de seguridad e higiene industrial.** Son de las iniciativas más utilizadas dentro de una organización para prevenir los riesgos profesionales. Tales organismos tendrán como propósito principal, conocer las causas de los peligros y las condiciones insalubres con el fin de emprender acciones de prevención.

Requisitos necesarios para formar parte de las comisiones:

- Ser trabajador de la organización, y estar vinculado al proceso del trabajo; este requisito es válido ya sea representante de los trabajadores o del patrón.
- Poseer la instrucción y experiencia necesarias para el buen desempeño del cargo.
- Gozar de estimación general de los trabajadores.
- No ser afecto a bebidas alcohólicas, drogas, enervantes o juegos de azar.
- De preferencia, ser jefe de familia.

Es necesario cumplir con los requisitos anteriores (que se indicaban en la anterior Ley Federal del Trabajo)

